



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: 20182300019871
11-04-2018

Bogotá, D.C.,

Pág 1 de 3

Doctora
LUZ AMPARO CARDOZO CANIZALEZ
Comisionada CNSC
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7°



Rad: 2018000078603 - Fecha: 11-APR-2018 04:03
De: Dest: Dep No Faltos: 22
Rem: SERVICIO GEOLÓGICO C
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Cordial saludo doctora Luz Amparo.

Una vez revisadas por la Administración del Servicio Geológico Colombiano y por la Comisión de Personal, las listas de elegibles del primer grupo publicadas el 4 de abril de 2018, correspondientes a la Convocatoria 432 de 2016, en cumplimiento de los acuerdos 20161000001366 del 17 de agosto de 2016 y el Acuerdo 2016000001386 del 7 de septiembre de 2016, solicitamos la exclusión de los elegibles que se relacionan a continuación por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

1. OPEC N° 11597, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, asignado a la Secretaría General, Grupo de Trabajo Servicios Administrativos.
 - ✓ Posición 2: **CLAUDIA JIMENA GRANADOS RINCÓN**, cc 46.674.247: El título de especialización en gerencia de mercadeo presentado por la elegible no es relacionado con las funciones del cargo por consiguiente no se considera válido para la alternativa de compensación; así mismo las certificaciones aportadas (anexas) no son relacionadas con las funciones del empleo.
 - ✓ Posición 3: **WEIMAR RANSES PEDRAZA CASTILLO**, cc 1.099.543.288: Las certificaciones laborales no cumplen con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 1366 de 2016, ninguna tiene funciones y dos (2) de ellas contienen períodos en los cuales no tenía aún el título profesional por lo cual no se considera experiencia profesional relacionada.



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: 20182300019871
11-04-2018

Pág 2 de 3

2. OPEC N° 9964, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09 de la Dirección De Geociencias Básicas-Grupo De Trabajo Geología De Volcanes.
 - ✓ Posición 2: **LEIDY HANINE ALVAREZ PULIDO** CC. 46.385.786. Adjunta certificados laborales no válidos de acuerdo con los requisitos del Artículo 20 del Acuerdo 1366 de 2016, dichos certificados (anexos) no registran las funciones desempeñadas por la elegible. Así mismo el título de Magister que adjunta no tiene relación con las funciones del empleo.
 - ✓ Posición 3: **WILLIAM DAVID AVELLANEDA CACERES**, 1.098.706.999: falta dirección de la persona natural que expide la certificación y no adjunta acta de liquidación, de acuerdo con el artículo 20 del acuerdo N° 20161000001366 del 17 de agosto de 2016.
3. OPEC 31077. Operario Calificado Código 4146, Grado 13. Dirección General-Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones,
 - ✓ Posición 5: **EDDY FLIPP CASTRO TRIANA** CC. 80.021.657, dentro de los requisitos se solicita "Aprobación de cinco años de educación básica secundaria y no requiere experiencia", no adjuntó los certificados para acreditar los cinco años de educación básica secundaria requeridos.
4. OPEC 16240, Profesional Especializado; código 2028, Grado 18 de la Dirección de Geoamenazas, Grupo de Trabajo Grupo de Trabajo Evaluación y Monitoreo de Actividad Sísmica.
 - ✓ Posición 2: **HUGO ESTEBAN POVEDA NUÑEZ**: Como requisitos de estudios para el cargo se requiere "Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Física, Geología, otros programas de ciencias naturales; Ingeniería Civil y Afines", el aspirante acredita un título de Licenciado en física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sin embargo revisando los núcleos básicos de conocimiento la licenciatura en Física de la Universidad Francisco José de Caldas corresponde al núcleo del conocimiento de Educación y no de Física.



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: 20182300019871
11-04-2018

5. OPEC N° 13004, Profesional Universitario; código 2044, Grado 09 de la Dirección de Geoamenazas, Grupo de Trabajo Evaluación y Monitoreo de Actividad Sísmica. Pag 2 de 3
6. Posición 2: **CARLOS EDUARDO FAJARDO ZARATE**: como requisito de estudio para el cargo se requiere "Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Física, Geología, otros programas de ciencias naturales; Ingeniería Civil y Afines y Otras Ingenierías", el elegible acredita un título de Licenciado en física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la licenciatura en Física de la Universidad Francisco José de Caldas corresponde al núcleo del conocimiento de Educación y no de Física.

Para lo cual anexo el Acta No. 6 de la comisión de Personal del SGC

Atentamente

EDGAR URIEL RODRÍGUEZ ROMERO
Secretario General SGC

Anexo: Veinte (20) folios

	COMISION DE PERSONAL	F-SGI-CDT-002
		VERSIÓN 1
		ACTA N° 6

Fecha: 10 de abril de 2018

Lugar: Secretaría General

Hora: 3:00 p.m.

Asunto: Revisión de análisis de requisitos grupo No. 1 de listas de elegibles, convocatoria 432 de 2016.

MIEMBROS COMISION DE PERSONAL		
1	EDGAR URIEL RODRÍGUEZ ROMERO	Presidente de la comisión
2	MARITZA GERARDINO INFANTE	Secretaria de la Comisión de Personal
3	GISELA GUIJARRO CARDOZO	Representante de los empleados
4	RUBÉN DARÍO QUINTERO LONDOÑO	Representante de los empleados
5	JULIÁN ANDRÉS MARTÍN RÍOS	Invitado
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quorum 2. Revisión de la verificación efectuada por el grupo de talento humano para determinar el cumplimiento de requisitos de los elegibles. 		
<p>Desarrollo de la Reunión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se procedió a verificar el quorum 2. Revisión de la verificación efectuada por el grupo de talento humano para determinar el cumplimiento de requisitos de los elegibles <p>Una vez publicado el grupo No. 1 de las listas de elegibles de la convocatoria 432 de 2016 por la CNSC, el grupo de talento humano procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de requisitos de cada lista con el fin de establecer su exclusión de la misma de ser necesario.</p> <p>La Coordinadora de Talento Humano en calidad de secretaria de la comisión de personal expuso a los asistentes la manera en la cual se llevó a cabo la revisión de requisitos de los elegibles.</p> <p>Producto de tal revisión se detectaron siete (7) casos, en los que se evidenció incumplimiento de requisitos mínimos, se procedió a validar por parte de la comisión de personal dicha información y finalmente se estableció la pertinencia de solicitar a la CNSC la exclusión de los siete (7) casos detectados por el Grupo de Talento Humano.</p>		

A continuación, se relacionan las solicitudes de exclusión con sus respectivas justificaciones:

- A. OPEC N° 11597, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, asignado a la Secretaría General, Grupo de Trabajo Servicios Administrativos.
- ✓ Posición 2: **CLAUDIA JIMENA GRANADOS RINCÓN**, cc 46.674.247: El título de especialización en gerencia de mercadeo presentado por la elegible no es relacionado con las funciones del cargo por consiguiente no se considera válido para la alternativa de compensación; así mismo las certificaciones aportadas (anexas) no son relacionadas con las funciones del empleo.
 - ✓ Posición 3: **WEIMAR RANSES PEDRAZA CASTILLO**, cc 1.099.543.288: Las certificaciones laborales no cumplen con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 1366 de 2016, ninguna tiene funciones y dos (2) de ellas contienen periodos en los cuales no tenía aún el título profesional por lo cual no se considera experiencia profesional relacionada.
- B. OPEC N° 9964, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09 de la Dirección De Geociencias Básicas-Grupo De Trabajo Geología De Volcanes.
- ✓ Posición 2: **LEIDY HANINE ALVAREZ PULIDO** CC. 46.385.786. Adjunta certificados laborales no válidos de acuerdo con los requisitos del Artículo 20 del Acuerdo 1366 de 2016, dichos certificados (anexos) no registran las funciones desempeñadas por la elegible. Así mismo el título de Magister que adjunta no tiene relación con las funciones del empleo.
 - ✓ Posición 3: **WILLIAM DAVID AVELLANEDA CACERES**, 1.098.706.999: falta dirección de la persona natural que expide la certificación y no adjunta acta de liquidación, de acuerdo con el artículo 20 del acuerdo N° 20161000001366 del 17 de agosto de 2016.
- C. OPEC 31077. Operario Calificado Código 4146, Grado 13. Dirección General-Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones,
- ✓ Posición 5: **EDDY FLIPP CASTRO TRIANA** CC. 80.021.657, dentro de los requisitos se solicita "Aprobación de cinco años de educación básica secundaria y no requiere experiencia", no adjuntó los certificados para acreditar los cinco años de educación básica secundaria requeridos.
- D. OPEC 16240, Profesional Especializado; código 2028, Grado 18 de la Dirección de Geoamenzas, Grupo de Trabajo Grupo de Trabajo Evaluación y Monitoreo de Actividad Sísmica.
- ✓ Posición 2: **HUGO ESTEBAN POVEDA NUÑEZ**: Como requisitos de estudios para el cargo se requiere "Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Física, Geología, otros programas de ciencias naturales; Ingeniería Civil y Afines", el aspirante acredita un título de Licenciado en física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sin embargo revisando los núcleos básicos de conocimiento la licenciatura en Física de la Universidad Francisco José de Caldas corresponde al núcleo del conocimiento de Educación y no de Física.
- E. OPEC N° 13004, Profesional Universitario; código 2044, Grado 09 de la Dirección de Geoamenzas, Grupo de Trabajo Evaluación y Monitoreo de Actividad Sísmica.

F. Posición 2: **CARLOS EDUARDO FAJARDO ZARATE**: como requisito de estudio para el cargo se requiere "Título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Física, Geología, otros programas de ciencias naturales; Ingeniería Civil y Afines y Otras Ingenierías", el elegible acredita un título de Licenciado en física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la licenciatura en Física de la Universidad Francisco José de Caldas corresponde al núcleo del conocimiento de Educación y no de Física.

3. Se dio por terminada la reunión.

Se adjuntan soportes en dieciocho (18) folios.

Firmas



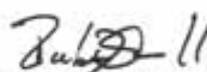
EDGAR URIEL RODRÍGUEZ ROMERO
Presidente de la comisión



GISELA GUIJARRO CARDOZO
Representante de los empleados



MARITZA GERARDINO INFANTE
Coordinadora Grupo de Talento Humano



RUBÉN DARÍO QUINTERO LONDOÑO
Representante de los empleados